



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la presentación de propuestas de actividades de capacitación realizadas en la Secretaría de Extensión

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria

ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que se encuentra vigente el convenio específico firmado entre la Facultad de Psicología y la Fundación Aula Abierta (RD N.º 1773/2019) por el medio del cual se habilitan a realizar actividades de capacitación extensionistas;

Que la Fundación Aula Abierta, ha presentado la siguiente propuesta: Cursos de extensión: “Curso en Educación Sexual Integral: Géneros, diversidades y derechos”;

Que la citada propuesta cuenta con la opinión favorable de la Pro-Secretaria de Género, Diversidad y Feminismos;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización, en el primer semestre del ciclo lectivo 2021, del curso de extensión: Curso en Educación Sexual Integral: Géneros, diversidades y derechos, de acuerdo al Anexo con 4 fojas útiles que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.-

Artículo 4°: Los responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos que forman parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.-

Artículo 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar, archivar.